

0 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2019-01
	Consecutivo	57-006
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Recuperación y preservación de las condiciones ambientales y paisajísticas – Caminantes Ambientales (91021)	
Código BPIN No.	2019080010120	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11 de febrero 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	CARLOS VERGARA VÁSQUEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 1, PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Decreto Acordal No. 0941 de 2016, "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", estableció en su artículo 72 las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre las que se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Direccional el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional. ➤ Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes. ➤ Conocer de los comportamientos contrarios a la Integridad urbanística y del cuidado e Integridad del espacio público de conformidad con las leyes vigentes. <p>Y en su artículo 74 estableció las funciones de la Oficina de Espacio Público, entre las que se encuentra la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar acciones orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público en el Distrito de Barranquilla. <p>El Distrito ha minimizado los focos de contaminación ambiental en la ciudad de Barranquilla, y realizado la identificación y disposición inadecuada de residuos sólidos (escombros y basuras), vertimientos, líquidos, talas y podas indiscriminadas y contaminación sonora en cada una de las localidades de la ciudad. Todo esto se llevó a cabo por medio de la labor destacable de los CAMINANTES AMBIENTALES, quienes apoyaron jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, zonas verdes, bulevares y espacio público de la ciudad.</p> <p>Para nadie es un secreto el proceso de desarrollo que atraviesa la ciudad y en donde las zonas verdes, parques, plazas y todos los espacios públicos se convierten en ejes primordiales para el desarrollo y es en donde el conocimiento, cultura y uso que se le dé se convierten en protagonistas en la dinámica de convivencia y desarrollo de la ciudadanía.</p> <p>En todo proceso de transformación existen aspectos que mantener, aspectos que mejorar y aspectos que implementar; la remodelación de los parques, zonas verdes y espacio público de la ciudad no es la excepción. Sobre los diferentes puntos intervenidos en el Distrito existen diversas opiniones, unas a favor del proceso, otras en contra y otras que creen que hace falta mejorar para que esta labor se pueda dar por culminada.</p> <p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, adopta una estrategia que permite darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.</p> <p>en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Gobierno Nacional y considerando que el brote del virus COVID-19, dada su capacidad de modificarse, agravarse,</p>

	<p>reproducirse en otros territorios y poblaciones o perpetuarse, lesiona bienes jurídicos Individuales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud y de igual forma afecta bienes jurídicos colectivos como la prestación del servicio público esencial a la salud, y puede llegar a estresar la red pública hospitalaria; la administración distrital ha tomado medidas extraordinarias, estrictas y urgentes para proteger a todas las personas residentes en el Distrito de Barranquilla en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; y de ese modo mitigar los efectos del brote del coronavirus COVID 19.</p> <p>Las medidas de distanciamiento social para el comercio informal, vendedores ambulantes, estacionarios y similares: Las personas y los propietarios o poseedores de vehículos en que se ejercen las actividades permitidas en el Decreto Legislativo 531 de 2020, cuya actividad económica se desarrolla informalmente en elementos del sistema de espacio público y/o del sistema vial, a través del comercio ambulante, estacionario o similares, a partir del 13 de abril de 2020, solo podrán ejercer dichas actividades según el último dígito de su documento de identificación y en el día de la semana que corresponda, el personal apoyara para que el distanciamiento de los vendedores estacionarios en el distrito de barranquilla se cumpla como lo establece el decreto Distrital 0415 DE 2020 (Abril 9 de 2020) en su artículo 7.</p> <p>Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con este tipo de actividad.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZOLETAS Y BULEVARES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="592 936 1422 1043"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de persona Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de persona Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de persona Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de personas naturales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades operativas para la conservación y protección de las zonas verdes, parques, plazoletas y bulevares en el Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir de buena fe el objeto contractual. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley. Las obligaciones específicas de cada contratista se señalan en el cuadro anexo. 						
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. 						

<p>3.4 Modalidad de selección, Justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión con las personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor total de los contratos correspondería a la suma MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.341.460.000.00) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="627 510 1361 813"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>41012302</td> <td>Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y Paisajísticas (Caminantes Ambientales)</td> <td>57</td> <td>ICLD</td> <td>\$1.341.460.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$1.341.460.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	41012302	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y Paisajísticas (Caminantes Ambientales)	57	ICLD	\$1.341.460.000.00	TOTAL					\$1.341.460.000.00
Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	41012302	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y Paisajísticas (Caminantes Ambientales)	57	ICLD	\$1.341.460.000.00														
TOTAL					\$1.341.460.000.00														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="592 869 1121 992"> <tr> <td>Número:</td> <td>202000659</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$2.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202000659	Valor:	\$2.000.000.000,00	Autorizados por	Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	202000659																		
Valor:	\$2.000.000.000,00																		
Autorizados por	Secretario de Hacienda / Jefe Oficina de Presupuesto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas que se requiere para el desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito cancelará a los contratistas el valor del contrato según lo indica el cuadro anexo, previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta presentada por el futuro contratista. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Registro Único Tributario (RUT) 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios 7. Fotocopia de tarjeta o matrícula profesional (en caso que se requiera) 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 12. Constancia de inexistencia de comparendos por infracciones al Código Nacional de Policía. 																		

	<p>13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.</p>
3.6.1.2 Experiencia	La experiencia de cada contratista se señala en el cuadro anexo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	N/A
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: MARÍA TERESA RUBIO ORDÓÑEZ
	Identificación del funcionario: 37.864.272
	Cargo: JEFE DE OFICINA DE ESPACIO PÚBLICO
	Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los contratos tendrán un plazo de ejecución, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Hasta el 31 de diciembre del 2020
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LIZETTE BERMEJO HERRERA
CARGO:	Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó:	Leonardo Jimenez



NIT 890.102.018-1

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / SOY BARRANQUILLEÑO



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
d	c	e	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual